



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
4 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Atlanta (Estados Unidos de América)

11 a 15 de diciembre de 2023

Tema 4 del programa provisional*

Prevención

Actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción y labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el ámbito de la prevención de la corrupción

Nota de la Secretaría

Resumen

La presente nota contiene una reseña de las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, órgano subsidiario de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el ámbito de la prevención de la corrupción en 2022 y 2023. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y en el suministro de orientación sobre las actividades futuras del Grupo de Trabajo.

* CAC/COSP//2023/1.



I. Introducción

1. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó la resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”. En esa resolución, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al artículo 63, párrafo 7, de la Convención y al artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción cumpliera las funciones siguientes:
 - a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
 - b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
 - c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción, y
 - d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.
3. La Conferencia decidió además que el Grupo de Trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara por lo menos dos reuniones entre períodos de sesiones, en función de los recursos disponibles. Esa decisión se adoptó sobre la base del artículo 63, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia de los Estados Partes.
4. La Conferencia afirmó esa decisión en sus resoluciones 4/3, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y 9/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, en las que solicitó que el Grupo de Trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrara como mínimo dos reuniones antes del décimo período de sesiones de la Conferencia.
5. En su sexto período de sesiones, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015, la Conferencia aprobó la resolución 6/1, titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. En esa resolución, la Conferencia puso en marcha el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que comprendía el examen del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención. En ese marco, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia, entre ellos el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.
6. En su noveno período de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 13 al 17 de diciembre de 2021, la Conferencia aprobó la resolución 9/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”. En esa resolución, la Conferencia acogió con beneplácito la labor que seguía realizando el Grupo de Trabajo para facilitar el intercambio de información entre los Estados partes sobre sus iniciativas y buenas prácticas (en relación con los temas examinados en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas en Viena del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2020 y del 14 al 18 de junio de 2021). También subrayó la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo, alentó a los Estados partes a que las aplicaran según correspondiera y solicitó a los Estados partes que siguieran

intercambiando información y a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente. La Conferencia resaltó la importancia de la labor de la secretaría de conformidad con el artículo 64 de la Convención en lo que respecta a la preparación de informes temáticos sobre la aplicación del capítulo II de la Convención, así como de adiciones regionales suplementarias, y solicitó a la secretaría que transmitiera esos informes al Grupo de Trabajo.

7. La presente nota se ha preparado para informar a la Conferencia en su décimo período de sesiones sobre los avances en el cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y en el suministro de orientaciones sobre las actividades futuras del Grupo de Trabajo.

II. Resumen de los debates celebrados y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones 11ª y 12ª

8. En su resolución 9/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia decidió incluir entre los temas del programa del Grupo de Trabajo la elaboración y la aplicación de medidas innovadoras de alcance nacional e internacional para prevenir la corrupción, en particular en lo que respectaba a las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción y las respuestas de los países a ese respecto, y los vínculos que existían entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley. En su resolución 9/3, titulada “Seguimiento de la declaración de Abu Dabi sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz, y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que incluyera entre los temas de debate de sus futuras reuniones el fortalecimiento del papel que desempeñaban las entidades fiscalizadoras superiores para prevenir y combatir la corrupción y las formas de promover la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención. En su resolución 9/8, titulada “Promoción de la educación, la sensibilización y la capacitación contra la corrupción”, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que celebrase una mesa redonda sobre los retos y las buenas prácticas en la sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción en su 13ª reunión, y solicitó a la secretaría que preparara un documento de antecedentes para fundamentar el debate.

9. Los temas de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de la sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción se incluyeron en el programa de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo. En el programa de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo se incluyeron los temas de las buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción; los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley, y el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción.

10. En lo que concierne al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los Estados partes y las organizaciones internacionales expusieron sus actividades y experiencias pertinentes en un debate temático que tuvo lugar en la 13ª reunión del Grupo de Trabajo. La secretaría presentó un documento de antecedentes en que se resumían y analizaban las aportaciones recibidas de los Estados partes acerca del tema.

11. Diversos oradores plantearon una serie de cuestiones vinculadas a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como los tipos de *software* utilizados para desarrollar soluciones basadas en las tecnologías de la información y las

comunicaciones para prevenir la corrupción, el grado de participación del sector privado y de la sociedad civil en el desarrollo de dicho *software*, el grado de penetración de esas tecnologías en las zonas rurales y su uso por parte de personas cuyas aptitudes tecnológicas eran limitadas, la protección de los datos personales y de las soluciones basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones contra el uso indebido, la manipulación y los ciberataques, y los costos de esas soluciones y su eficacia para prevenir la corrupción a largo plazo.

12. Diversos oradores pusieron de relieve la importancia y la eficacia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir la corrupción, aumentar la eficiencia y la eficacia de la prestación de servicios públicos, promover el acceso a la información, reforzar la transparencia en el poder judicial y facilitar la presentación y verificación de las declaraciones de bienes de los funcionarios públicos, que eran obligatorias en algunas jurisdicciones. Algunos oradores también señalaron que la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones había aumentado durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y había resultado especialmente eficaz para prevenir y detectar el uso indebido de los recursos para la respuesta de emergencia y la recuperación.

13. Diversos oradores informaron de los beneficios de las tecnologías de la información y las comunicaciones en relación con la denuncia de presuntos casos de corrupción de forma anónima, segura y precisa, lo que facilitaba las investigaciones posteriores, los enjuiciamientos y la recuperación de activos robados.

14. Un orador señaló la eficacia del uso de la inteligencia artificial en la verificación de las declaraciones de bienes y conflictos de intereses y en la investigación de cuestiones relacionadas con los beneficiarios finales. Sugirió que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través de su Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red Globe), podría facilitar el intercambio de información reunida mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El orador solicitó al Grupo de Trabajo que estudiara la posibilidad de establecer una plataforma, con el apoyo de la UNODC, que permitiera a los Estados partes intercambiar periódicamente buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir y detectar la corrupción.

15. Diversos oradores reiteraron la necesidad de mejorar la cooperación internacional en la aplicación de la Convención, en particular sus disposiciones en materia de recuperación de activos, y señalaron que dicha cooperación podía facilitarse mediante la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones. Se informó al Grupo de Trabajo de los esfuerzos realizados a nivel regional para ratificar un tratado entre jurisdicciones vecinas que facilitaría el intercambio de información sobre las declaraciones de bienes y su verificación, así como la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para la recuperación de activos robados. Se informó también al Grupo de Trabajo del desarrollo de plataformas regionales que utilizaban las tecnologías de la información y las comunicaciones para el intercambio de informes de auditoría entre entidades fiscalizadoras superiores.

16. Varios oradores agradecieron a la UNODC la asistencia técnica y el apoyo que prestaba para el intercambio de buenas prácticas en el desarrollo y la aplicación de soluciones basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de prevenir y detectar la corrupción.

17. En el marco del tema del programa relativo a los retos y las buenas prácticas en la sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción, el Grupo de Trabajo debatió las experiencias de los Estados partes y las organizaciones internacionales en esos ámbitos. La secretaria presentó un documento de antecedentes en que se resumían y analizaban las aportaciones recibidas de los Estados partes acerca del tema. Los oradores informaron sobre las distintas medidas que habían adoptado sus países para aplicar las disposiciones pertinentes del capítulo II de la Convención.

18. En las comunicaciones recibidas por la secretaría se había demostrado una tendencia creciente a la incorporación de los conceptos de integridad, honestidad y ética en los programas educativos de las escuelas primarias y secundarias, la mayoría de las veces como parte de las asignaturas vinculadas a la educación cívica y la ciudadanía global. Algunos Estados partes habían informado sobre métodos innovadores para enseñar esos valores en las escuelas primarias y secundarias, entre otras cosas mediante la elaboración de cuentos y libros para los estudiantes. Había un interés creciente por promover la educación contra la corrupción en la educación superior. Diversos Estados habían indicado que se habían ofrecido cursos sobre lucha contra la corrupción, integridad y ética como parte de los programas académicos de las universidades. En algunos Estados se habían incluido cursos obligatorios sobre corrupción en los planes de estudio de todas las universidades públicas, mientras que en otros se habían incorporado temas relacionados con la corrupción en cursos más generales sobre integridad y ética.

19. Diversos oradores señalaron que se estaban incorporando valores como la integridad, la transparencia y la ética en los planes de estudio de las escuelas primarias y secundarias y que se estaban estableciendo clubes de integridad en las escuelas. Varios oradores señalaron la importancia de enseñar a los niños valores de ética, integridad y transparencia a una edad temprana, a fin de prevenir la corrupción y promover el estado de derecho.

20. Diversos oradores hicieron referencia a cuestiones como el desarrollo de plataformas educativas en línea y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, medios para evaluar la eficacia y el impacto de los programas y materiales educativos sobre la lucha contra la corrupción en todos los niveles de educación, la cooperación con el sector privado y la sociedad civil en relación con la educación y la inclusión de la educación y la sensibilización contra la corrupción en los planes y estrategias nacionales de lucha contra la corrupción.

21. Algunos oradores señalaron los importantes retos que había planteado la pandemia de COVID-19 para la educación en materia de lucha contra la corrupción. También se señaló que muchas actividades educativas en materia de lucha contra la corrupción eran de carácter extracurricular e incluían el uso de concursos, hackatones, videos educativos y actividades artísticas.

22. Varios oradores informaron sobre las asociaciones entre el sector público y el mundo académico a los fines de realizar investigaciones y desarrollar y poner en marcha módulos de aprendizaje electrónico, material especializado y programas de capacitación para funcionarios públicos, en particular sobre el blanqueo de dinero y la gestión de la hacienda pública. Se hizo hincapié en la necesidad de contar con más formación especializada para funcionarios públicos y profesionales de la lucha contra la corrupción.

23. Diversos oradores reconocieron la importancia de los programas y actividades dirigidos a aumentar la conciencia de los funcionarios públicos respecto de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones. También examinaron diferentes iniciativas para sensibilizar respecto de la existencia y la gravedad de la corrupción a otros sectores de la sociedad, como el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y los medios de comunicación. En ese sentido, se examinaron iniciativas innovadoras, como los “compromisos de integridad” por conducto de los cuales las organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado se comprometían de forma voluntaria a llevar a cabo sus actividades de forma correcta, honorable y adecuada. Entre otras iniciativas innovadoras se contaron el uso de cortometrajes, vallas publicitarias, concursos de redacción de ensayos, aplicaciones para teléfonos móviles, programas para los medios de comunicación y campañas sobre la dimensión de género de la corrupción.

24. Varios oradores acogieron con satisfacción la asistencia prestada por la UNODC en el marco de su iniciativa Recurso Mundial para la Educación y el Empoderamiento de la Juventud contra la Corrupción (GRACE) e instaron a los Estados partes a proporcionar recursos suficientes para prestar asistencia técnica y posibilitar el

desarrollo de programas de educación contra la corrupción, entre otros los realizados por la Oficina. Diversos oradores solicitaron a la UNODC que llevara a cabo un estudio y elaborara un informe sobre la medición de los efectos de los programas de educación contra la corrupción.

25. En relación con el tema de los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley, los Estados partes y las organizaciones internacionales intercambiaron información sobre sus actividades y experiencias en un debate temático celebrado en la 14ª reunión del Grupo de Trabajo. La secretaría presentó un documento de antecedentes en que se resumían y analizaban las aportaciones recibidas de los Estados partes acerca del tema.

26. Las aportaciones indicaban que había una amplia diversidad de planteamientos, dificultades y oportunidades en lo relativo a los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley en cuanto a la corrupción. Diversos Estados partes informaron de que habían puesto en marcha mecanismos y procedimientos de coordinación para mejorar los efectos de estos enfoques. Algunos mecanismos de coordinación se habían establecido de conformidad con las estrategias nacionales de lucha contra la corrupción, mientras que otros se habían desarrollado de manera independiente. Diversos Estados partes también señalaron que existían dificultades para la coordinación y el intercambio de información entre los órganos de prevención de la corrupción y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, en particular en lo relativo a afrontar los vínculos que existían entre la corrupción y otras formas de delincuencia grave y organizada. También reconocieron el papel que desempeñaban los mecanismos mejorados de sensibilización, educación y presentación efectiva de denuncias, que daban como resultado respuestas más eficaces de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

27. Diversos oradores informaron sobre los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley en cuanto a la corrupción, señalando el importante papel que desempeñaban la educación y la sensibilización para fomentar la denuncia de la corrupción a los órganos de prevención y aplicación de la ley pertinentes. Los oradores también se refirieron a las medidas adoptadas para promover la educación contra la corrupción en los niveles primario y secundario e involucrar a las comunidades con miras a fomentar una cultura de integridad, haciendo hincapié en la importancia de contar con mecanismos eficaces para alentar la denuncia de casos de corrupción y la protección de los denunciantes.

28. Diversos oradores describieron las medidas, políticas y procedimientos que habían establecido para reforzar la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los órganos de prevención de la corrupción y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, en particular en el contexto de la investigación de delitos económicos y de casos de blanqueo de dinero. Se observó que en algunos casos la obligación de transmitir información e inteligencia había sido fijada por ley, mientras que en otros era una cuestión de práctica. Diversos oradores también describieron de qué manera el uso de la tecnología y las plataformas en línea había contribuido a facilitar el suministro de información pertinente, incluidas las declaraciones de bienes y conflictos de intereses de los funcionarios públicos y las denuncias de sospechas de corrupción.

29. Diversos oradores informaron sobre las medidas adoptadas para potenciar las sinergias entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley mediante la creación de organismos especializados en la lucha contra la corrupción a los que se había confiado un mandato doble. Se señaló que había dependencias dentro de dichos organismos, como los centros de conocimiento y los centros de disuasión, que habían contribuido a potenciar dichas sinergias. También se explicó que los organismos especializados responsables de examinar y determinar periódicamente los riesgos de corrupción y los puntos vulnerables a ella, entre otras cosas mediante auditorías centradas en este tema, contribuían tanto a prevenir como a combatir la corrupción. Un orador señaló que las auditorías contra la corrupción llevadas a cabo por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley habían resultado eficaces para detectar actividades irregulares y casos de corrupción en las instituciones públicas. Tras la evaluación de

estos enfoques integrados, se habían constatado mejoras de la integridad, la transparencia y la eficacia general de las instituciones del sector público.

30. Algunos oradores señalaron la utilidad de las estrategias o políticas nacionales contra la corrupción para garantizar que los enfoques preventivos y los basados en la aplicación de la ley encaminados a disuadir y prevenir la corrupción se consideraran de manera global. Se hizo hincapié en la necesidad de garantizar un seguimiento y una evaluación objetivos de dichas estrategias a fin de aumentar la eficacia y flexibilidad de su aplicación. Algunos oradores hicieron referencia a los vínculos entre la corrupción y otros tipos de actividad delictiva grave, como la delincuencia organizada y el terrorismo. Esos vínculos hacían aún más necesario adoptar enfoques globales respecto de la prevención e investigación de la corrupción.

31. En relación con el tema del fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción, diversos Estados y organizaciones internacionales presentaron sus actividades y experiencias pertinentes en un debate temático celebrado en la 14ª reunión del Grupo de Trabajo. La secretaría presentó un documento de antecedentes en que se resumían y analizaban las aportaciones recibidas de los Estados partes acerca del tema.

32. Diversos Estados partes habían destacado la importancia de estrechar la cooperación nacional, regional y mundial entre autoridades implicadas en la prevención y lucha contra la corrupción y la necesidad de permitir que las entidades fiscalizadoras superiores cumplieran sus funciones en situaciones de crisis y emergencia. En las comunicaciones se había subrayado el importante papel que desempeñaban los organismos intergubernamentales y regionales, como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y sus organizaciones regionales y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, para promover la cooperación transfronteriza entre las entidades fiscalizadoras superiores y entre estas y los organismos de lucha contra la corrupción.

33. Los oradores señalaron que la independencia jurídica, financiera y operacional era un requisito previo para la eficacia de las entidades fiscalizadoras superiores. Entre las medidas dirigidas a reforzar la independencia se contaban el otorgamiento de mandatos más prolongados a los jefes de las entidades y el nombramiento por los Jefes de Estado siguiendo la recomendación de los parlamentos o los órganos legislativos. Varios oradores destacaron que las entidades fiscalizadoras superiores también habían realizado importantes contribuciones a la transparencia al publicar informes anuales y constataciones basadas en las auditorías, lo que permitía que los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, la ciudadanía y las comunidades académica y científica mantuvieran debates públicos abiertos.

34. Diversos oradores brindaron información sobre sus marcos de auditoría y pusieron de relieve algunas reformas recientes para fortalecer el papel, la independencia y la eficacia de las entidades fiscalizadoras superiores y estrechar la cooperación entre estas y los organismos de lucha contra la corrupción. Los oradores indicaron que, además de auditorías financieras, las entidades fiscalizadoras superiores habían ampliado su labor, que había pasado a abarcar auditorías de desempeño y auditorías forenses, procesos, sectores y organismos vulnerables y empresas públicas, autoridades encargadas de gestionar grandes sumas de fondos públicos y programas relacionados con el medio ambiente, la educación y la mitigación de la pobreza, lo que contribuía a una mayor rendición de cuentas y transparencia en la gestión de los recursos públicos. Los oradores destacaron que las entidades fiscalizadoras superiores habían recibido, supervisado y publicado información sobre la contratación pública y la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales.

35. Diversos oradores hicieron hincapié en que las entidades fiscalizadoras superiores habían contribuido a reforzar la rendición de cuentas al formular recomendaciones y hacer un seguimiento de su aplicación y al imponer o recomendar sanciones como la inhabilitación para participar en licitaciones de las empresas responsables de actos de corrupción y sus subcontratistas. En respuesta a preguntas que se plantearon, diversos panelistas exhortaron a los Gobiernos a que utilizaran en mayor medida los

conocimientos técnicos y los informes de las entidades fiscalizadoras superiores como fundamento para la adopción de decisiones y políticas basadas en los riesgos.

36. Diversos oradores hicieron referencia a la importancia de una cooperación eficaz entre las entidades fiscalizadoras superiores y otras autoridades, como las autoridades judiciales, de prevención y de cumplimiento de la ley. Algunos oradores señalaron la importancia que tenían las iniciativas de sensibilización y creación de capacidad y destacaron las ventajas de contar con cursos y programas integrales y continuos de aprendizaje y formación.

37. Varios oradores pusieron de relieve el importante papel que desempeñaban las organizaciones internacionales y observaron que la participación de las autoridades anticorrupción y las autoridades fiscalizadoras en foros internacionales, como la Conferencia, era fundamental para promover la cooperación, definir las dificultades comunes y darles respuesta, e intercambiar buenas prácticas para prevenir y combatir más eficazmente la corrupción. Se hizo referencia también a los principios de alto nivel sobre el fortalecimiento de la función de fiscalización en la lucha contra la corrupción, aprobados por el Grupo de los 20 en 2022.

38. Con respecto al tema “Buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción”, los Estados y las organizaciones internacionales compartieron sus actividades y experiencias pertinentes en el transcurso de un debate temático celebrado en la 14ª reunión del Grupo de Trabajo. La secretaria presentó un documento de antecedentes en que se resumían y analizaban las aportaciones recibidas de los Estados partes acerca del tema.

39. En las aportaciones se puso de manifiesto que los Estados partes llevaban a cabo cada vez más evaluaciones periódicas de las medidas contra la corrupción, si bien los objetivos de esas evaluaciones variaban y la información sobre las metodologías y los procesos adoptados proporcionada era limitada. Todos los Estados partes que habían presentado información habían adoptado leyes o políticas que preveían la evaluación periódica de los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas contra la corrupción; la mayoría de esas evaluaciones tenían por objeto determinar el grado de aplicación de esos instrumentos y medidas más que su eficacia y su impacto.

40. Diversos oradores describieron una serie de métodos utilizados para evaluar la aplicación de las estrategias contra la corrupción, como encuestas a un amplio abanico de partes interesadas y exámenes facilitados por organizaciones internacionales. Una oradora reconoció los retos inherentes a la formulación de estrategias contra la corrupción cuyo impacto pudiera medirse con precisión.

41. Los oradores reconocieron el uso que podía darse a las tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar las evaluaciones basadas en datos de la eficacia de las políticas y la legislación contra la corrupción. Un orador se refirió al uso de la inteligencia artificial para realizar evaluaciones periódicas dirigidas a detectar posibles riesgos de corrupción en la legislación, como la concesión de una discrecionalidad excesiva a determinados funcionarios públicos, la ausencia de plazos claramente fijados y el establecimiento de criterios onerosos.

42. Diversos oradores pusieron de relieve la experiencia de sus países en la realización de evaluaciones de la eficacia de las medidas contra la corrupción; esas evaluaciones se llevaban a cabo mediante un proceso sistematizado que incluía actividades de vigilancia, inspección e investigación y amplias consultas con las partes interesadas. Las evaluaciones se utilizaban posteriormente para elaborar recomendaciones que daban lugar a revisiones y mejoras de la legislación y las políticas pertinentes.

43. El Grupo de Trabajo reconoció que los Estados partes habían logrado avances en relación con la aplicación de las resoluciones 9/3 y 9/6 de la Conferencia y subrayó la necesidad de mantener ese progreso y de apoyar la prestación efectiva de asistencia técnica para promover la plena aplicación de la Convención.

44. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados partes que siguieran promoviendo el intercambio de buenas prácticas e información para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la sensibilización, la educación, la capacitación y la investigación en relación con la aplicación de la Convención.
45. El Grupo de Trabajo recomendó que la cuestión de la supervisión pública en relación con el uso de los subsidios por parte de entidades privadas y la concesión de licencias otorgadas por las autoridades públicas para actividades comerciales (art. 12, párr. 2 d), de la Convención) se considerase un tema de debate para el Grupo.
46. El Grupo de Trabajo sugirió que se tuvieran en cuenta las opiniones de la secretaría sobre la forma de aumentar la eficiencia de sus reuniones y la eficacia de la prestación de asistencia técnica.
47. El Grupo de Trabajo recomendó que se estudiara la posibilidad de establecer una plataforma, con el apoyo de la UNODC, para que los Estados partes intercambiaran buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir y detectar la corrupción.
48. El Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para reunir y conservar información sobre las buenas prácticas relacionadas con los artículos 9, 10 y 13 de la Convención.
49. El Grupo de Trabajo recomendó que se organizara una mesa redonda sobre la forma de garantizar la seguridad e integridad de las herramientas basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones y de protegerlas de las amenazas cibernéticas, el uso indebido o el abuso.
50. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción la propuesta de la secretaría de hacer un balance del estado de aplicación de las resoluciones de la Conferencia sobre la prevención de la corrupción y de las recomendaciones adoptadas por el Grupo, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
51. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en la necesidad de que tanto los Estados partes como la comunidad de donantes reafirmaran su compromiso con la prevención de la corrupción, entre otras cosas mediante contribuciones extrapresupuestarias plurianuales y en condiciones flexibles, para que la UNODC pudiera seguir prestando asistencia técnica para la prevención de la corrupción a nivel nacional, regional, interregional y mundial.
52. El Grupo de Trabajo recomendó que se siguiera examinando y dando seguimiento a la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, en consonancia con el plan de trabajo plurianual para el período 2024-2026 de los órganos subsidiarios de la Conferencia.
53. El Grupo de Trabajo también recomendó que en el futuro se examinaran los siguientes temas: artículo 8, párrafo 5 (Códigos de conducta para funcionarios públicos); artículo 12 (Sector privado); artículo 13, párrafo 1 c) y d) (Participación de la sociedad), y artículo 14 (Medidas para prevenir el blanqueo de dinero).
54. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran proporcionando a la secretaría información sobre las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción; sobre los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley, y sobre cómo reforzar el papel de las entidades fiscalizadoras superiores, y para ello solicitó a la secretaría que prosiguiera sus esfuerzos para recopilar y sistematizar dicha información.

III. Información actualizada sobre el estado de la aplicación de los mandatos del Grupo de Trabajo y las recomendaciones formuladas en sus reuniones 11^a y 12^a

A. Desarrollo y acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción

Recomendación

55. En su 11^a reunión, celebrada del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2020, el Grupo de Trabajo acogió con beneplácito los esfuerzos de la secretaría por apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención durante la pandemia de COVID-19, en particular en relación con las actividades de prevención, y solicitó a la UNODC que siguiera prestando asistencia técnica, previa solicitud, teniendo especialmente en cuenta la seguridad de los beneficiarios, en coordinación con los proveedores de asistencia técnica bilateral y multilateral.

Medidas adoptadas

56. La UNODC siguió prestando asistencia técnica a los Estados partes. El Mecanismo de Examen de la Aplicación siguió siendo un medio clave para detectar las esferas en que se necesitaba asistencia técnica.

57. Se proporciona más información en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” ([CAC/COSP/2023/13](#)).

Recomendación

58. En su 12^a reunión, celebrada del 14 al 18 de junio de 2021, el Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para apoyar la aplicación del artículo 9, párrafo 2, de la Convención y que siguiera esforzándose por reunir información sobre las buenas prácticas relacionadas con la gestión de la hacienda pública, en particular las derivadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

Medidas adoptadas

59. La UNODC siguió prestando asistencia técnica a los Estados partes para apoyar la aplicación del artículo 9, párrafo 2, de la Convención y prosiguió sus esfuerzos por reunir información sobre buenas prácticas relacionadas con la gestión de la hacienda pública. El Mecanismo de Examen de la Aplicación siguió siendo un medio clave para identificar esas prácticas.

60. Se proporciona más información en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” ([CAC/COSP/2023/13](#)).

Recomendación

61. El Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que prosiguiera su labor dirigida a reunir información sobre las buenas prácticas en relación con la aplicación del artículo 6 de la Convención y que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes con miras a reforzar la eficacia de sus órganos de lucha contra la corrupción.

Medidas adoptadas

62. La UNODC siguió prestando asistencia técnica a los Estados partes para apoyar la aplicación del artículo 6 de la Convención y prosiguió sus esfuerzos por reunir

información sobre las buenas prácticas pertinentes. El Mecanismo de Examen de la Aplicación siguió siendo un medio clave para identificar esas prácticas.

63. Se proporciona más información en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” ([CAC/COSP/2023/13](#)).

B. Intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas

Recomendación

64. El Grupo de Trabajo recomendó invitar a los Estados partes a proporcionar a la secretaría más información sobre sus actividades, iniciativas y alianzas para aplicar la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”.

Medidas adoptadas

65. La UNODC siguió recopilando información y publicándola en el sitio web temático del Grupo de Trabajo, organizado por artículos de la Convención y por temas. Para la 13ª reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2022, 37 Estados presentaron información sobre los temas pertinentes, y para la 14ª reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2023, lo hicieron 38 Estados partes. Las comunicaciones se analizaron y recopilaron en los documentos publicados con las firmas [CAC/COSP/WG.4/2022/2](#), [CAC/COSP/WG.4/2022/3](#), [CAC/COSP/WG.4/2022/4](#), [CAC/COSP/WG.4/2022/CRP.1](#), [CAC/COSP/WG.4/2022/CRP.2](#), [CAC/COSP/WG.4/2023/2](#), [CAC/COSP/WG.4/2023/3](#) y [CAC/COSP/WG.4/2023/4](#). Esos documentos, todas las comunicaciones, las presentaciones realizadas durante las reuniones, los informes pertinentes y los enlaces a material de consulta adicional se publicaron en el sitio web mencionado, con la autorización de los Estados interesados.

66. Se proporciona más información en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” ([CAC/COSP/2023/13](#)).

C. Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción

67. En aplicación de la resolución 9/3 de la Conferencia y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la UNODC preparó un documento de antecedentes titulado “Utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” ([CAC/COSP/WG.4/2022/2](#)) y un documento de sesión ([CAC/COSP/WG.4/2022/CRP.2](#)). Los documentos se prepararon sobre la base de la información recibida de los Estados partes en respuesta a una nota verbal de la secretaría de fecha 23 de febrero de 2022. Al 30 de marzo de 2022 se habían recibido comunicaciones de 20 Estados partes. Los 16 Estados partes siguientes proporcionaron información relacionada con el tema de la promoción de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención: Albania, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Irán (República Islámica del), Israel, Kiribati, Myanmar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Santa Sede y Türkiye. Al 15 de junio de 2022, habían facilitado información 17 Estados partes (Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guyana, Iraq, Japón, Kuwait, Madagascar, Pakistán, Panamá, Qatar, Serbia y Suiza).

68. En aplicación de la resolución 9/8 de la Conferencia y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la UNODC preparó un documento de antecedentes titulado “Sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la

corrupción” ([CAC/COSP/WG.4/2022/3](#)). El documento se preparó sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos en respuesta a una nota verbal de la secretaría de fecha 23 de febrero de 2022. Al 30 de marzo de 2022 se habían recibido comunicaciones de 20 Estados partes. Las comunicaciones de los siguientes 14 Estados contenían información relacionada con el tema de los retos y las buenas prácticas en relación con la sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción: Albania, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Kiribati, Myanmar, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania y Türkiye. Al 15 de junio de 2022, habían facilitado información otros 14 Estados partes (Argentina, Belarús, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Iraq, Kuwait, Madagascar, Namibia, Pakistán, Panamá, Qatar y Serbia).

69. En aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia y las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la UNODC preparó un documento de antecedentes titulado “Buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción” ([CAC/COSP/WG.4/2023/2](#)). El documento se había preparado sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos en respuesta a las notas verbales de la secretaría de fecha 19 de enero y 20 de febrero de 2023. A fecha de 9 de marzo de 2023 se han recibido comunicaciones de los siguientes 38 Estados partes en la Convención: Albania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estado de Palestina, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Jordania, Kirguistán, Malasia, Myanmar, Nicaragua, Omán, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Tailandia, Togo y Unión Europea.

70. En aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la UNODC preparó un documento de antecedentes titulado “Vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley” ([CAC/COSP/WG.4/2023/3](#)). El documento se había preparado sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos en respuesta a las notas verbales de la secretaría de fecha 19 de enero y 20 de febrero de 2023. Al 9 de marzo de 2023 se habían recibido comunicaciones de las siguientes 38 partes en la Convención: Albania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estado de Palestina, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Jordania, Kirguistán, Malasia, Myanmar, Nicaragua, Omán, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Tailandia, Togo y Unión Europea.

71. En aplicación de la resolución 9/3 de la Conferencia y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la UNODC preparó un documento de antecedentes titulado “Fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción” ([CAC/COSP/WG.4/2023/4](#)). El documento se había preparado sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos en respuesta a las notas verbales de la secretaría de fecha 19 de enero y 20 de febrero de 2023. Al 9 de marzo de 2023 se habían recibido comunicaciones de las siguientes 37 partes en la Convención: Albania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estado de Palestina, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Jordania, Kirguistán, Malasia, Myanmar, Nicaragua, Omán, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Tailandia, Togo y Unión Europea.

72. Con el consentimiento de los países en cuestión, el texto completo de las comunicaciones se publicó en el sitio web de la UNODC¹.

¹ Pueden consultarse en www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session13.html y en www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session14.html.

D. Alentar la cooperación entre todas las partes interesadas y sectores de la sociedad en la lucha colectiva contra la corrupción

Recomendación

73. El Grupo de Trabajo recomendó que la secretaría siguiera alentando la cooperación entre todas las partes interesadas y sectores de la sociedad en la lucha colectiva contra la corrupción.

Medidas adoptadas

Prevención y lucha contra la corrupción en el sector privado

74. La UNODC siguió prestando apoyo a las iniciativas para prevenir la corrupción en el sector privado mediante la promoción de proyectos de acción colectiva en la Arabia Saudita, el Brasil, Colombia, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, el Iraq, Kenya, Libia, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, el Pakistán, el Sudán y Uzbekistán. En Kenya, México y el Pakistán, la UNODC apoyó la educación en materia de lucha contra la corrupción de las próximas generaciones de empleados del sector privado mediante el desarrollo de módulos y material de formación para universidades, la facilitación de conferencias a cargo de representantes de empresas invitados, el desarrollo de un programa de embajadores de la ética para estudiantes y la facilitación de prácticas profesionales en empresas para los embajadores de la ética.

75. La UNODC siguió contribuyendo a la labor del grupo de trabajo sobre integridad y cumplimiento de Business 20 bajo la presidencia del Grupo de los 20 de Italia (en 2021), Indonesia (en 2022) y la India (en 2023). La UNODC aportó conocimientos y recursos para apoyar la elaboración de un documento de política sobre integridad y cumplimiento.

76. La Oficina siguió cooperando con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. La UNODC impartió un curso de capacitación sobre normas y buenas prácticas internacionales de lucha contra la corrupción en un evento organizado por la Red Local del Pacto Mundial en el Estado Plurinacional de Bolivia en octubre de 2021. También participó en diversas reuniones y talleres organizados por el Pacto Mundial y procuró actualizar el mecanismo conocido como “Communication on progress” para que las empresas informasen sobre sus iniciativas destinadas a aplicar los 10 principios del Pacto Mundial.

77. Se proporciona más información en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” ([CAC/COSP/2023/13](#)).

Promoción de la educación sobre la prevención de la corrupción

78. En diciembre de 2021, la UNODC puso en marcha la iniciativa GRACE con el fin de seguir promoviendo el papel de la educación y la juventud en la prevención y la lucha contra la corrupción, en consonancia con la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, celebrado en junio de 2021 (resolución S-32/1 de la Asamblea General, anexo).

79. Desde la puesta en marcha de la iniciativa GRACE en el noveno período de sesiones de la Conferencia, la UNODC ha llegado a más de 1.400 beneficiarios, entre profesionales de la lucha contra la corrupción, jóvenes, educadores y organizaciones de la sociedad civil.

80. Se proporciona más información en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” ([CAC/COSP/2023/13](#)).

Sensibilización en las escuelas

81. En febrero de 2023, la UNODC, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, organizó consultas con miembros de la comunidad y educadores de

Malawi con el fin de elaborar un nuevo libro de referencia de integridad y ética para docentes de educación primaria. El libro, titulado *Teaching Ethics for a Corruption-Free Malawi: A Sourcebook for Primary School Teachers* (Enseñanza de la ética para un Malawi libre de corrupción: libro de referencia para docentes de educación primaria) se completó y publicó en agosto de 2023. En mayo se celebraron tres mesas redondas sobre educación contra la corrupción para partes interesadas de Albania, Montenegro, Serbia y Kosovo².

82. Con motivo del Día Internacional contra la Corrupción, en diciembre de 2021, la UNODC prestó apoyo a la Réseau Ivoirien des Jeunes Leaders pour l'Intégrité en la organización de una semana de acción ciudadana en Côte d'Ivoire. La UNODC facilitó un debate entre jóvenes de diferentes sectores de la sociedad y el Ministro de Buena Gobernanza, Fortalecimiento de las Capacidades y Lucha contra la Corrupción sobre las contribuciones de los jóvenes a las medidas encaminadas a combatir la corrupción. En una escuela de Adzopé se proyectó un cortometraje sobre el fraude en el sistema educativo, tras lo cual se celebró un debate.

83. En diciembre de 2021, en colaboración con el Departamento de la Juventud del Ministerio de Educación, Juventud y Deporte de Tuvalu, la UNODC organizó un seminario web para promover la integridad de los jóvenes a través del deporte.

84. Se proporciona más información en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada "Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción" (CAC/COSP/2023/13).

Otras actividades realizadas con la juventud

85. En diciembre de 2021, la UNODC, en el marco de la iniciativa GRACE, publicó una convocatoria de candidaturas para formar parte de una junta consultiva de jóvenes sobre integridad, conocida como YouthLED. La junta, integrada por un máximo de 25 personas de entre 18 y 30 años de edad que representan a todas las regiones, asesorará a la UNODC sobre las estrategias para lograr la participación de los jóvenes en actividades efectivas de lucha contra la corrupción.

86. En octubre de 2021, la UNODC organizó un hackatón virtual contra la corrupción para jóvenes desarrolladores de *software* de Egipto, Kenya, Nigeria, el Senegal y Sudáfrica. El objetivo del hackatón era promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir y combatir la corrupción en África, aprovechando la innovación e involucrando a los jóvenes. En el Senegal, la UNODC organizó, en colaboración con la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude y la Corrupción, una ceremonia de clausura de la sección senegalesa del hackatón.

87. En el marco de la iniciativa GRACE, la UNODC organizó un taller para jóvenes, que se impartió junto con Save the Children Egipto, paralelamente a la cuarta edición del Foro Mundial de la Juventud, celebrado en Egipto en enero de 2022. El taller reunió a unos 60 jóvenes de todo el mundo con el objetivo de enseñarles a reconocer la corrupción y capacitarlos para actuar como agentes de cambio positivo en sus comunidades.

88. Se proporciona más información en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución 9/6 de la Conferencia, titulada "Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción" (CAC/COSP/2023/13).

² Toda referencia a Kosovo deberá entenderse en conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.